

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA (CÁDIZ) RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL PGOU DE TARIFA: ORDENANZAS DE LAS PARCELAS P-1, P-2 Y P-3 DE LA UNIDAD INTEGRADA DEL SUELO URBANO DE ALBACERRADO.

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa a la MODIFICACIÓN DEL PGOU DE TARIFA: ORDENANZAS DE LAS PARCELAS P-1, P-2 Y P-3 DE LA UNIDAD INTEGRADA DEL SUELO URBANO DE ALBACERRADO, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 10 de diciembre de 2021 tuvo entrada en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica relativa a la MODIFICACIÓN DEL PGOU DE TARIFA: ORDENANZAS DE LAS PARCELAS P-1, P-2 Y P-3 DE LA UNIDAD INTEGRADA DEL SUELO URBANO DE ALBACERRADO, formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

SEGUNDO.- En fecha 18 de enero de 2022 se recibe en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz el Documento Ambiental Estratégica debidamente subsanado, tras requerimiento realizado por este órgano ambiental de fecha 16 de diciembre de 2021 al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

SEGUNDO.- En aplicación del artículo 40.3.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resulta que la MODIFICACIÓN DEL PGOU DE TARIFA: ORDENANZAS DE LAS PARCELAS P-1, P-2 Y P-3 DE LA UNIDAD INTEGRADA DEL SUELO URBANO DE ALBACERRADO, se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica **simplificada** y que la documentación aportada por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	24/01/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm55Z5LWWAAJK37KLCBRZ5RJAQ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa,

RESUELVO

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica **simplificada** la MODIFICACIÓN DEL PGOU DE TARIFA: ORDENANZAS DE LAS PARCELAS P-1, P-2 Y P-3 DE LA UNIDAD INTEGRADA DEL SUELO URBANO DE ALBACERRADO, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, firmado y sellado digitalmente

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.-**DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN**

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	24/01/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm55Z5LWWAAJK37KLCBRZ5RJAQ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	